

## MAIRENA DEL ALCOR

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 1186/2018, de 26 de octubre, se ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación de bases reguladoras del IV concurso de escaparates navideños de Mairena del Alcor 2018.

Considerando la necesidad de dinamizar e impulsar al pequeño y mediano comercio fomentando el consumo local en las fechas próximas a la fiestas navideñas se propone el concurso de escaparates navideños del comercio local, decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive a los habitantes de Mairena del Alcor a visitar, ver y comprar en los comercios locales.

El objetivo de este concurso consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de Mairena del Alcor, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar y consumir en el comercio del municipio en esta época.

Conforme a los antecedentes expuestos, esta Alcaldía, en uso de las facultades reconocidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, ha tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primero.—Aprobar las Bases Reguladoras para el IV Concurso de Escaparates Navideños en Mairena del Alcor para el año 2018, cuyo texto se anexa:

## BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE MAIRENA DEL ALCOR 2018

Primera: *Objeto*. Para celebrar las fiestas navideñas y con el objeto de dinamizar, fomentar e impulsar al pequeño y mediano comercio de Mairena del Alcor, impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a través de la Delegación de Desarrollo Local, se convoca el Concurso de Escaparates Navideños del comercio local, decorados con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive a los habitantes de Mairena del Alcor a visitar, ver y comprar en los comercios locales.

El objetivo de este concurso consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de Mairena del Alcor, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar y consumir en el comercio del municipio en esta época.

Segunda: *Participantes*. Podrán participar en el concurso de escaparates todos aquellos medianos y pequeños comercios de Mairena del Alcor, independientemente del producto que oferten al consumidor.

Tercera: *Entidad organizadora*. La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparates Navideños, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, inspección y seguimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarta: *Inscripciones*. Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud, según modelo Anexo I, a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta las 14:00 horas del día 14 de diciembre en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, abierto de 9:00 a 14:00 horas. La participación en el concurso supone la aceptación de las bases del mismo.

Quinta: *Premios*. Los premios del citado concurso serán los siguientes:

- 1.º premio: 200 € más diploma acreditativo.
- 2.º premio: 120 € más diploma acreditativo.
- 3.º premio: Diploma acreditativo.

Sexta: *El jurado*. El jurado estará formado por cuatro miembros del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor: Un/a representante de la Delegación de Desarrollo Local o Fomento los Alcores S.L., un/a representante de la Delegación de Cultura, un/a representante de la Delegación de Servicios Sociales y un/a representante de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, que visitarán los escaparates de los establecimientos inscritos en el concurso y se guiarán por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:

- A. Calidad y armonía.
- B. Modernidad, innovación, creatividad y originalidad.
- C. Motivos utilizados para la decoración.
- D. Productos utilizados para los motivos, uso de elementos reciclados.
- E. Exposición del propio producto.
- F. Esfuerzo y laboriosidad en la ejecución.

Séptima: *Visita del jurado*. Los jurados efectuarán visita a los establecimientos inscritos el día 18 de diciembre de 2018. Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas se quedarán fuera del concurso.

Octava: *Fallo*. El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 20 de diciembre de 2018.

El acto de entrega de los premios y diplomas tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Novena: *Entrada en vigor*. Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## ANEXO I

## SOLICITUD

## IV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE MAIRENA DEL ALCOR 2018

*Datos del establecimiento comercial:*

Nombre comercial del establecimiento: .....

Dirección del establecimiento: .....

Teléfono de contacto: .....

*Datos del solicitante / Titular / Propietario:*

Nombre y apellidos: .....  
 N.I.F ..... Domicilio: .....  
 Localidad: ..... C.P: ..... Teléfono móvil: .....  
 Correo electrónico: ..... Tel. fijo: .....

En conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el Usuario serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas, prestando el servicio requerido. Leer política de privacidad en: <http://www.mairenadelalcor.org/opencms/opencms/mairenadelalcor/lopd/politicaPrivacidad.html>

Mairena del Alcor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
 Fdo. \_\_\_\_\_

Segundo.—Abrir el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, durante el cual las personas interesadas deberán presentar la solicitud según lo establecido en las bases reguladoras.

Tercero.—Comunicar el presente Decreto a los servicios de Secretaría, Intervención y a las Delegaciones de Desarrollo Local, Cultura y Servicios Sociales.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 29 de octubre de 2018.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-8252

—————  
 PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Archivo Municipal de Paradas.

Ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 205, de 4 de septiembre de 2018, y habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles que marca la Ley de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobada la misma, en base al artículo 17.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo

ORDENANZA REGULADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS

1. *Disposiciones generales.*

Artículo 1. Es objeto de la presente Ordenanza regular el Sistema Municipal de Archivos, así como las disposiciones comunes para la gestión, protección, conservación y difusión del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza se aplicará a todos los archivos integrados en el Sistema Municipal de Archivos, constituido por el Archivo Municipal, con carácter de central: administrativo e histórico, y los archivos de oficina.

Artículo 3. *Concepto de Archivo.*

a) El Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y tratamiento de la documentación municipal, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, completos o fraccionados, de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, y que han sido conservados, debidamente organizados, para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.

b) El Archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las entidades locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal, y como tal, es inalienable, inembargable e imprescriptible.

c) También se entiende por Archivo Municipal las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

Artículo 4. *Concepto de documento.* A efectos de la presente Ordenanza, se entiende por documento toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogido en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos y electrónicos, así como cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones, así como las obras de creación e investigación editadas, y aquellas que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Artículo 5. Forman parte del patrimonio documental municipal los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.
- Las personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.
- Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.
- Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

Toda persona que desempeñe cargos y funciones políticas o administrativas en el municipio está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo y funciones al cesar en ellas, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Igualmente, forman parte del Patrimonio Documental Municipal los documentos que ingresen en el Archivo por donación, compra o legado.